



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

El Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso certifica que la copia de la inscripción de fojas 413 número 364 correspondiente al Registro de Comercio del año 1995, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.-

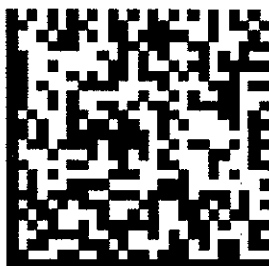
Prat 804, Valparaíso - Chile.-

Registro de Comercio Fs: 413 N°: 364-1995.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 6

Carátula N°: 9056993.- Código retiro: e2779

Valparaíso, 05 de agosto de 2011.-








N° Certificado: 78439.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 78439.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**RICARDO
VALDERRAMA
LATHROP**

Digitally signed by
RICARDO
VALDERRAMA
LATHROP
Date: 2011.08.05
09:23:27 -04:00
Reason: Conservador
de Bienes Raíces
Location: Valparaíso -
Chile

N° 364
 Sociedad
 "SOCIEDAD
 DEMOLICIONES
 MARIO PORZIO
 Y COMPANIA
 LIMITADA"
 333/4615
 Eri.-

5 En Valparaíso. a dieciocho de mayo de mil
 6 novecientos noventa y cinco, procedo a inscribir
 7 la constitución de la "Sociedad Demoliciones
 8 Mario Porzio y Compañía Limitada", que consta de
 9 los siguientes extracto y rectificación del
 10 mismo: Extracto: "Eliana Gervasio Zamudio,
 11 Notario Viña del Mar, Arlegui quinientos treinta
 12 y siete, certifica: Por escritura hoy, ante mí,
 13 Mario Alfonso Bruno Ernesto Porzio Germain,
 14 Victoria dos mil setecientos ochenta y ocho.
 15 Valparaíso; Lillian Ana María Piddo Mujaes,
 16 Camino Real mil quinientos sesenta y tres, Viña
 17 del Mar y Benicio Renato Rojas Villarroel,
 18 Catorce Norte mil ciento sesenta y cinco, Casa
 19 once, Viña del Mar, constituyeron sociedad
 20 comercial responsabilidad limitada, regida
 21 Estatutos Ley tres mil novecientos dieciocho sus
 22 modificaciones y disposiciones Código Civil y de
 23 Comercio. Objeto: Realizar toda clase
 24 demoliciones de inmuebles, comercialización,
 25 compra y venta materiales para construcción y
 26 provenientes demoliciones; realización todo tipo
 27 excavaciones cuenta propia o de terceros; compra
 28 o arriendo todo tipo maquinarias para
 29 realización objeto social: efectuar toda clase
 30 movimientos de tierras, trabajos de minería,

Certifico que el extracto del centro fue publicado en el Diario Oficial N° 35.136 de 05 de abril de 1995.- Valparaíso, 18 de mayo de 1995.-

Certifico que la rectificación del extracto fue publicada en el Diario Oficial N° 35.166 de 13 de mayo de 1995.- Valparaíso, 18 de mayo de 1995.-

Inscripción modificación de nombre de sociedad y cesión de sus derechos a socio mayoritario; cambio de razón social a "Donato P. Co.", a fojas 413 y 415 N° 364 Valparaíso, 18 de febrero de 1999.-

Inscripción modificación de rescisión de sociedad y cesión de sus derechos a socio minoritario; y otros, fojas 38 y 40 N° 102.- Valparaíso, 18 de febrero de 1999.-

1 agricultura, de construcción y cualquiera
 2 actividad relacionada objeto social. Razón
 3 Social: "Sociedad Demoliciones Mario Porzio y
 4 Compañía Limitada", nombre fantasía:
 5 "Demoliciones Mario Porzio Ltda."
 6 Administración y Uso Razón Social: Mario Alfonso
 7 Bruno Ernesto Porzio Germain, facultades pacto.
 8 Capital: cien millones de pesos (\$
 9 100.000.000.-) aportado siguiente forma: Mario
 10 Alfonso Bruno Ernesto Porzio Germain aporta
 11 noventa millones de pesos mediante aporte
 12 dominio siguientes bienes: a) Camión Marca
 13 Belavtomaz, Modelo BTM-cinco cinco cinco uno,
 14 año mil novecientos noventa y tres, color gris,
 15 motor nueve dos uno siete cuatro cuatro nueve,
 16 chasis tres cinco cero uno uno, patente KI-siete
 17 dos cuatro ocho-cuatro, avaluado seis millones
 18 quinientos mil pesos; b) Camión Marca Mercedes
 19 Benz, Modelo L dos dos uno seis cuatro dos, año
 20 mil novecientos ochenta, color amarillo, motor
 21 tres cuatro cuatro nueve tres B uno cero seis
 22 cero seis dos cero siete, chasis tres cuatro
 23 cinco cuatro dos cero uno dos cuatro nueve tres
 24 ocho seis dos, patente HB-ocho cuatro cuatro
 25 tres-tres, avaluado diez millones de pesos; c)
 26 Camioneta Marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D Cab
 27 E, año mil novecientos noventa y tres, color
 28 blanco, motor dos cero cinco ocho cuatro nueve,
 29 chasis TFR uno seis HDL-E-uno siete cinco seis,
 30 patente CH-cuatro tres seis seis-cero; d)

registro, 15 de febrero 2000.-

M03

Inscrita modificación, cesión de derechos a nuevos socios que ingresan, por título a fs. 863 y 864 - Valparaíso, 29 de Diciembre de 2000 -

Inscrita modificación, al reclamar los socios y cesión de sus derechos a socios que permanecen, Valparaíso, a fs. 180 - Valparaíso, 9 de marzo de 2001 -



CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y DE COMERCIO
VALPARAISO

414

1 Compresor de aire, montado en chasis,
2 remolcable, de rueda compresor, Marca Ingersoll
3 Rand, Modelo P uno ocho cinco WJD, avaluado tres
4 millones doscientos mil pesos; e)
5 Retroexcavadora Hidráulica Marca Poclain, Modelo
6 setenta y cinco-CKB, serie cero cero siete cinco
7 cero cinco-uno dos-uno tres dos cinco uno, motor
8 Deutz, Modelo cinco L nueve uno dos, serie siete
9 tres seis seis dos ocho cinco, año mil
10 novecientos ochenta y siete, color rojo,
11 avaluado diez millones quinientos mil pesos; f)
12 Excavadora Hidráulica Marca Komatsu, Modelo PC
13 dos cero cero-cinco, año mil novecientos
14 noventa, color amarillo, serie cinco tres nueve
15 uno tres, motor siete cuatro cero ocho uno,
16 avaluado veinticuatro millones quinientos mil
17 pesos; g) Martillo Hidráulico Marca Krupp,
18 Modelo HM cinco seis cero Cs. avaluado diez
19 millones de pesos; h) Martillo Hidráulico Marca
20 Krupp, Modelo HM cinco cinco uno puntero,
21 avaluado siete millones de pesos; i)
22 Retroexcavadora Hidráulica Marca Poclain, Modelo
23 siete cinco CL, avaluado trece millones de
24 pesos, y j) Seis equipos oxígeno completos Marca
25 Harris, avaluados un millón de pesos. Lilian Ana
26 María Piddo Mujaes aporta siete millones de
27 pesos pagando este acto dos millones de pesos,
28 efectivo, saldo dentro tres años según
29 necesidades empresa. Benicio Renato Rojas
30 Villarroel aporta tres millones de pesos.



pagando este acto quinientos mil pesos,
efectivo, y saldo dentro tres años según
necesidades — empresa. — Socios — limitan
responsabilidad concurrencia monto aportes.
Duración: Tres años esta fecha, renovables
tácita y sucesivamente periodos iguales, salvo
negativa socio forma pacto. Domicilio:
Valparaíso, sin perjuicio agencias o sucursales
resto país o extranjero. Portador facultado
legalización. Viña del Mar, veinte Marzo mil
novecientos noventa y cinco. Firmado: Eliana
Gervasio Zamudio".- Rectificación.- "Eliana
Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui
quinientos treinta y siete, rectifica extracto
"Sociedad Demoliciones Mario Porzio y Compañía
Limitada" o "Demoliciones Mario Porzio Ltda.",
publicado Diario Oficial cinco Abril mil
novecientos noventa y cinco, sentido bien
aportado Mario Alfonso Bruno Ernesto Porzio
Germain es Camioneta Chevrolet, Modelo Luv
cuatro X cuatro D CAB DLX, año mil novecientos
noventa y cinco, color blanco, motor tres siete
cinco cinco cuatro nueve, chasis ocho GGTF8 seis
FHSA cero cero cero 'cero siete cinco nueve,
placa única e inscripción LT-dos siete uno
tres-cero, y no Camioneta Chevrolet, año mil
novecientos noventa y tres, placa única
CH-cuatro tres seis seis-cero. Viña del Mar,
tres Mayo mil novecientos noventa y cinco.
Firmado: Eliana Gervasio Zamudio".- Así consta



**CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
VALPARAISO**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA REGISTRO DE
COMERCIO**

Folio N °:222.-

Carátula N °:9056993.-

Certifico que al margen de la inscripción del Registro de Comercio de la SOCIEDAD DEMOLICIONES MARIO PORZIO Y COMPAÑÍA LIMITADA, nombre de fantasía DEMOLICIONES MARIO PORZIO LTDA., inscrita a Fojas 413 Número 364 del año 1995, no existe anotación alguna que diga relación con su disolución o terminación.- Valparaíso, 05 de 08 de 2011.-
E.R.A.-



**CERTIFICADO DE VIGENCIA REGISTRO
DE COMERCIO**

Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley N° 19.799 - Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 78436, Carátula N °:9056993.- Código retiro: e2779
Verifique validez en www.fojas.cl



**RICARDO
VALDERRAMA
LATHROP**
Digitally signed by
RICARDO
VALDERRAMA
LATHROP
Date: 2011.08.05
09:23:26 -04:00
Reason: Conservador
de Bienes Raíces
Location: Valparaíso -

NOTARIA
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 - Fono 883393
Fax 681926
Viña del Mar



Q. porzios. REPERTORIO Nº 9.27

"SOCIEDAD DEMOLICIONES MARIO PORZIO Y COMPANIA, LIMITADA"

- 0 -

"DEMOLICIONES MARIO PORZIO LTDA."

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Viña del Mar, República de Chile, a veinte de Marzo de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí, ELIANA GERVASIO ZAMUDIO,
Abogado, Notario Público Titular de Viña del Mar, con oficio en
esta ciudad calle Arlegui, número quinientos treinta y siete,
comparecen: Don MARIO ALFONSO BRUNO ERNESTO PORZIO GERMAIN,
chileno, casado y separado totalmente de bienes, según se
acreditará, comerciante, domiciliado en calle Victoria número

CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA.
Valparaiso 30 MAY 2011
MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
VALPARAISO



dos mil setecientos ochenta y ocho, Valparaíso, de paso en esta cédula nacional de identidad número siete millones ochenta y un mil setecientos setenta y ocho guión cero; doña LILIAN ANA MARIA PIDDO MUJAES, chilena, casada y separada totalmente de bienes, según se acreditará, comerciante, domiciliada en calle Camino Real número mil quinientos sesenta y tres, Viña del Mar, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y cinco guión cero; y don BENICIO RENATO ROJAS VILLARROEL, chileno, soltero, constructor civil, domiciliado en calle Catorce Norte número mil ciento sesenta y cinco, casa once, Viña del Mar, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho guión tres, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas anotadas que exhibieron y declararon pertenecerles y exponen: Que vienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los siguientes términos: PRIMERO: Por el presente instrumento, los comparecientes constituyen una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las disposiciones de la Ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones posteriores, y en lo no previsto, por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y en especial por las cláusulas siguientes. SEGUNDO: La razón social será "SOCIEDAD DEMOLICIONES MARIO PORZIO Y COMPANIA LIMITADA", sin perjuicio de que podrá usarse como nombre de fantasía ante los Bancos e Instituciones Financieras y demás que sean menester, el nombre de fantasía de "DEMOLICIONES MARIO PORZIO LTDA." TERCERO: El objeto social será el de realizar toda clase de demoliciones de inmuebles, la comercialización, compra y venta de materiales para la construcción y provenientes de las realizaciones

CONFIRMACION DE DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
Valparaíso 30 MAY 2011
MARCOS ANDRES DIAZ LEON
NOTARIO PUBLICO
VALPARAISO

NOTARIA
LIANA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 - Fono 883393
Fax 681926
Viña del Mar



de todo tipo de excavaciones por cuenta propia o de terceros, compra o arriendo de todo tipo de maquinarias para la realización del objeto social, efectuar toda clase de movimientos de tierras, de trabajos de minería, agricultura, de construcción, y en general de cualquiera actividad relacionada con el objeto social, que acuerden los socios. CUARTO: El capital social será la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS, que los socios aportan de la siguiente forma: A) el socio MARIO ALFONSO BRUNO ERNESTO PORZIO GERMAIN, aporta en este acto la suma de noventa millones de pesos, mediante el aporte de las siguientes maquinarias: a) Camión marca Belavtomaz, modelo BTM guión cinco cinco cinco uno, año de fabricación mil novecientos noventa y tres, de color gris, motor número nueve dos uno siete cuatro cuatro nueve, chasis número tres cinco cero uno uno, patente única KT guión siete dos cuatro ocho guión siete, que los socios, de común acuerdo avalúan en la suma de seis millones quinientos mil pesos; b) Camión marca Mercedes Benz, modelo L dos dos uno seis, año de fabricación mil novecientos ochenta, de color amarillo, motor número tres cuatro cuatro nueve tres B uno cero seis cero seis dos cero siete, chasis número tres cuatro cinco cuatro dos cero uno dos cuatro nueve tres ocho seis dos, patente única HB guión ocho cuatro cuatro tres guión tres, que los socios de común acuerdo avalúan en la suma de diez millones de pesos; c) Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv cuatro X cuatro D CAB DLX, año de fabricación mil novecientos noventa y cinco, de color blanco, motor número tres siete cinco cinco cuatro nueve, chasis número ocho G G T F S seis F H S A cero cero cero siete cinco nueve, patente única LT dos siete uno tres guión cero, que los socios, de común acuerdo, avalúan en la suma de diez millones quinientos mil pesos; d) Compresor de

CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA.
Valparaíso 30 MAY 2011
MARCOS ANDRÉS BIAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
VALPARAÍSO



aire, montado en chasis, remolcable, de rueda compresor, marca Ingersoll Rand, modelo P uno ocho cinco WJD, que los socios, de común acuerdo avalúan en la suma de tres millones de pesos; e) Retroexcavadora Hidráulica, marca Poclain, modelo siete cinco quión CKB, serie número cero cero siete cinco cero cinco quión uno dos quión uno tres dos cinco uno, motor Deutz, modelo F cinco L nueve uno dos, serie siete tres seis seis dos ocho cinco, año mil novecientos ochenta y siete, de color rojo, que los socios, de común acuerdo avalúan en la suma de nueve millones de pesos; f) Excavadora Hidráulica, marca Komatsu, modelo PC dos cero cero quión cinco, año fabricación mil novecientos noventa, de color amarillo, serie número cinco tres nueve uno tres, motor número siete cuatro cero ocho uno, que los socios, de común acuerdo avalúan en la suma de veintiún millones de pesos; g) Martillo Hidráulico, marca Krupp, modelo HM cinco seis cero Cs, que los socios avalúan de común acuerdo en la suma de diez millones de pesos; h) Martillo Hidráulico, marca Krupp, modelo HM cinco cinco uno puntero, que los socios, de común acuerdo avalúan en la suma de siete millones de pesos; i) Retroexcavadora Hidráulica, marca Poclain, modelo siete cinco CL que los socios, de común acuerdo avalúan en la suma de doce millones de pesos; y j) Seis equipos de oxígeno completos, marca Harris, que los socios avalúan de común acuerdo en la suma de un millón de pesos, quedando en consecuencia enterado y pagado íntegramente el aporte de este socio; B) La socia doña LILIAN ANA MARIA PIDDO MUJAES, aporta la suma de siete millones de pesos, de los cuales paga en este acto la suma de dos millones de pesos, de contado y en dinero efectivo ya ingresado a la caja social y el saldo de cinco millones de pesos, serán aportados según necesidades de la empresa dentro del plazo de

CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA.
Valparaíso 30 MAY 2011
MARCOS ANDRES DIAZ LEON
NOTARIO PUBLICO
VALPARAISO

NOTARIA
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 - Fono 883393
Fax 681926
Viña del Mar

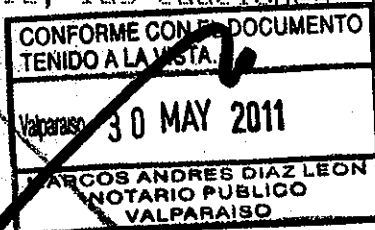


tres años; y C El socio don BENICIO RENATO ROJAS, aporta la suma de tres millones de pesos, de los cuales paga en este acto la suma de quinientos mil pesos, de contado y en dinero efectivo ya ingresado en la caja social y el saldo de dos millones quinientos mil pesos serán aportados dentro del plazo de tres años, según las necesidades de la empresa. QUINTO: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes en la sociedad. SEXTO: La administración y uso de la razón social corresponderá única y exclusivamente al socio don MARIO ALFONSO BRUNO ERNESTO PORZIO GERMAIN, quien anteponiendo a su firma la razón social, obligará y representará a la sociedad que se constituye, con las más amplias facultades en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario y en especial y además en la celebración de los siguientes actos y contratos no siendo necesario acreditar frente a terceros si ellos corresponden o no al giro social, y sin que la enunciación sea taxativa podrá: a) Comprar, vender, gravar, enajenar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles y valores; b) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad por cualquier causa o título; c) Suscribir, firmar y otorgar escrituras públicas, recibos, cancelaciones y toda clase de documentos públicos, oficiales o privados, sin limitación alguna; d) Celebrar toda clase de actos o contratos, como ser: de construcción, de ejecución de obra material, de prestación de servicios materiales, de trabajo, de promesa, de seguro, de distribución y consignación, de asociación o cuentas en participación, de licencia o royalties, de mutuo, de comodato, de depósito, en todas sus formas: de prenda, de hipotecas y demás; e) Constituir, aceptar, ceder, posponer, alzar y cancelar hipotecas, prendas, gravámenes, cauciones, renunciar a la acción

CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA.
Valparaíso 30 MAY 2011
MARCOS ANDRES DIAZ LEON
NOTARIO PUBLICO
VALPARAISO



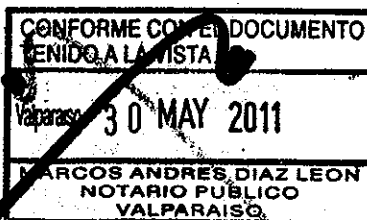
resolutoria y constituir a la sociedad en codeudora solidaria y fiadora; f) Celebrar contratos de ahorro, de depósitos en sus formas, créditos y cuenta corriente con todo tipo de instituciones bancarias, financieras y/o de crédito, sean públicas, semifiscales, organismos fiscales, de administración autónoma, privadas, chilenas y/o extranjeras; girar y sobregirar en dichas cuentas o en las existentes, retirar libretos de cheques, contratar pagarés, avances contra aceptación, préstamos en letras u otras formas de crédito con o sin garantía y en moneda nacional y/o extranjera, sea en forma de coberturas, pagarés, bonos o cualquier otra forma de divisas, cualquiera sea la moneda que se exprese; aprobar u objetar los saldos de estas cuentas, cobrar, girar, revalidar, cancelar, aceptar, reaceptar, endosar sin restricciones, prorrogar, protestar letras de cambio, cheques y pagarés, libranzas y demás efectos de comercio; entregar, retirar y comerciar valores en custodia o en garantía, depósitos a plazo, a la vista o en cualquiera otra modalidad, tomar dinero a interés; g) Representar a la sociedad en todas las sociedades, comunidades o asociaciones en que tenga interés, acciones o derecho y concurrir a su formación, modificación, transformación, terminación y liquidación, delegar en todo o parte este mandato, pudiendo revocarlos a su arbitrio, encomendar a terceros la adquisición, importación, exportación, distribución, consignación y producción de toda clase de maquinarias, objetos o artículos, cualquiera sea su naturaleza, celebrar contratos relativos al financiamiento de estos negocios; pactar en los contratos el compromiso y otorgar a los árbitros la calidad de arbitradores; h) Aceptar, reaceptar, extender, retirar y endosar cualquiera documentación de embarque, porte y Aduana de Chile, las cauciones que fueran



NOTARIA
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 - Fono 883393
Fax 681926
Viña del Mar

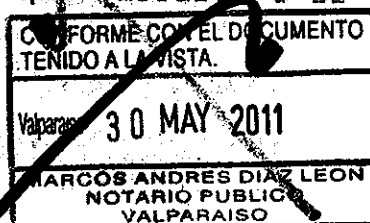


necesarias para el desaduanamiento en Chile, de bienes muebles, herramientas, maquinarias, materias primas, mercaderías y demás, y el pago diferido de los derechos correspondientes, giros postales, telegráficos y su valor; encomiendas y toda clase de documentos, especies y valores que se envíen a la sociedad por medio de los Servicios de Correos y Telégrafos o de cualquier otra forma de transporte; i) Efectuar aportes de capital extranjero; presentar y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile, tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; j) Representar judicialmente a la sociedad con todas las facultades que se contienen en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y, en especial, las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; k) Contratar con los socios. SEPTIMO: Las utilidades de la sociedad y las eventuales pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. OCTAVO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Valparaíso, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se abran en el resto del país o en el extranjero. NOVENO: La liquidación de la sociedad se efectuará de común acuerdo entre





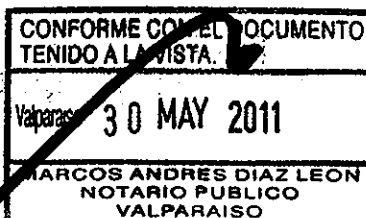
los socios, y si no hubiere acuerdo para ello, la liquidación se efectuará con el carácter de liquidador, por el árbitro que corresponda según la cláusula siguiente. **DECIMO:** Toda dificultad que surja entre los socios o cualquiera de ellos y la sociedad o entre éstos y los causahabientes y sucesores de los socios y que se origine con motivo u ocasión de la sociedad respecto de la interpretación o aplicación que da cuenta el presente estatuto, sea que se plantee durante la vigencia de la compañía o luego de ocurrida su disolución, será resuelta por un árbitro el cual será designado por la justicia ordinaria y tendrá el carácter de árbitro mixto y procederá en su contra Recurso de Apelación. **DECIMO PRIMERO:** La sociedad empezará a regir a contar de la presente fecha y tendrá una duración de tres años, entendiéndose prorrogada la duración de la sociedad en forma automática y por períodos iguales, sucesivos y continuos de tres años cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifestare su voluntad de poner término a la sociedad, mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la presente escritura en el Registro respectivo, todo ello con una anticipación mínima de a lo menos seis meses anteriores al término del plazo de duración o de su respectiva prórroga en su caso. **DECIMO SEGUNDO:** La sociedad no se disuelve en caso de fallecimiento, incapacidad sobreviniente, insolvencia de la sociedad o de algún socio o de cualquier otro suceso que afecte la libre disposición de sus bienes, sea de la sociedad o de algún socio. La sociedad continua en tales eventos que se refieran a un socio, con el socio afectado o sus herederos o causahabientes representados por un mandatario común sin facultad de representar a la sociedad. En el evento que sea un socio administrador el que fallezca o se incapacite en los



NOTARIA
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 - Fono 883393
Fax 681926
Viña del Mar



términos antes descritos, la sociedad continuará siendo administrada por el socio que posea el porcentaje de participación en la sociedad. **DECIMO TERCERO:** La sociedad practicará balances al treinta y uno de Diciembre de cada año, los cuales se entenderán aprobados si no fueren objetados por los socios dentro de los treinta días siguientes desde que fueren puestos en su conocimiento. De las objeciones al balance resolverá el árbitro que se designe en los términos antes indicados. **DECIMO CUARTO:** Si por alguna razón, un socio decide retirarse de la sociedad, deberá ceder sus derechos sociales a cualquiera de los otros socios a su elección, y para el caso de que ningún socio acepte dichos derechos, podrá en tal situación ceder sus derechos sociales a un tercero extraño a la sociedad, debiendo contar para ello con la aprobación expresa de los demás socios. **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso. **DECIMO SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones e inscripciones necesarias para la completa legalización del presente contrato. En comprobante y previa lectura, firman. El presente instrumento fue confeccionado según minuta redactada por el abogado señor Carlos Arce Cornejo. **INSERCIÓN:** "Matrimonio. Inscripción: Cuarenta y cinco. Año: Mil novecientos ochenta y cuatro. Oficina: Viña del Mar. Marido: Mario Alfonso Bruno Ernesto Forzio Germain. Mujer: Lilian Ana María Piddo Mujaes. Al dorso se lee: Observaciones y Subinscripciones: Capitulaciones Matrimoniales: En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. Firma doña Flor Santibañez P., Oficial Civil Adjunto. Hay un timbre del Registro Civil e Identificación de Viña del Mar." Se



da copia. DOY FE.



[Handwritten signature]

MARIO A.B.E. PORZIO GERMAIN

[Handwritten signature]

LILIAN A.M. PIDDO MUJES

[Handwritten signature]

BENICIO R. ROJAS VILLARROEL

[Handwritten signature]

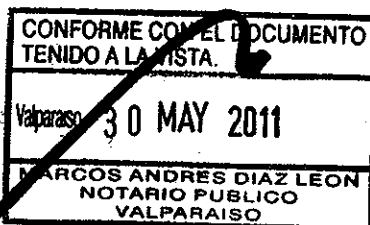
CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA
Valparaiso 30 MAY 2011
MARCOS ANDRES DIAZ LEON NOTARIO PUBLICO VALPARAISO

[Handwritten mark]

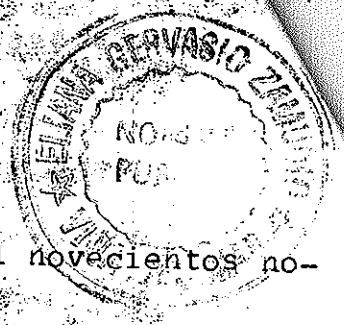
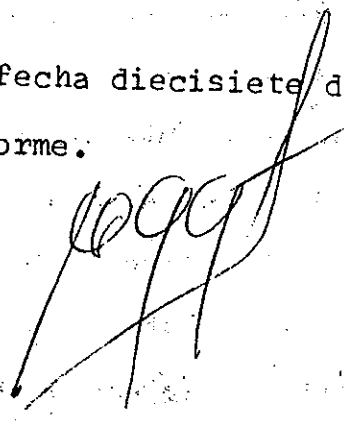
NOTARIA
LIANA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 - Fono 883393
Fax 681926
Viña del Mar



INSERCIÓN: "Se acredita pago de impuesto del camión patente HB guión ocho cuatro cuatro tres guión tres, por la suma de cien mil pesos, cancelado en el Servipago Ltda. de Valparaíso, de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco". Conforme. INSERCIÓN: "Se acredita pago de impuesto del camión patente KT guión siete dos cuatro ocho guión siete, por la suma de noventa y nueve mil pesos, cancelado en Servipago Ltda. de Valparaíso, de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco." Conforme. INSERCIÓN: "Se acredita pago de impuesto de la camioneta patente LT guión dos siete uno tres guión cero, por la suma de ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos, cancelado en Servipag de Viña del Mar, de fecha veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco." Conforme. INSERCIÓN: "Servicio de Impuestos Internos. Aviso de Venta de Vehículos. Porzio Germain Mario Alfonso. Traspaso por aporte a Sociedad s/escritura pública. Inscripción: LT.dos siete uno tres guión cero. Tipo: Camioneta. Marca: Chevrolet. Modelo: Luv cuatro. cuatro D Cab DLX. Año: noventa y cinco. Hay firma y timbre ilegibles, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco." Conforme. INSERCIÓN: "Servicio de Impuestos Internos. Aviso de Venta de Vehículos. Porzio Germain Mario Alfonso. Traspaso por aporte a sociedad s/escritura pública. Inscripción: KT guión siete dos cuatro ocho guión siete. Tipo: Camión. Marca: Belavtomaz. Modelo: BTM cinco cinco cinco uno. Año: noventa y tres. Hay firma y timbre ilegibles, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco." Conforme. INSERCIÓN: "Servicio de Impuestos Internos. Aviso de Venta de Vehículos. Porzio Germain Mario Alfonso. Traspaso por aporte a sociedad s/escritura pública. Inscripción: HB guión ocho cuatro cuatro tres guión cero. Tipo: Camión. Marca: Mercedes Benz. Modelo: L dos dos uno seis cuatro dos. Año: ochenta. Hay firma y



timbre ilegibles, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco." Conforme.



ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
Fecha 18 MAYO 1995

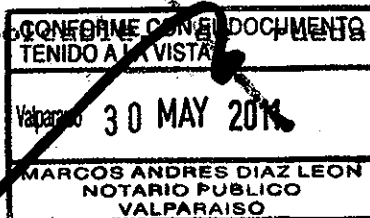
CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA.
Valparaíso 30 MAY 2011
MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
VALPARAISO



NOTARIA
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 - Fono 883393
Fax 681926
Viña del Mar

EX T-R A C T O

ELIANA GERVASIO ZAMUDIO, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy, ante mí, MARIO ALFONSO BRUNO ERNESTO PORZIO GERMAIN, Victoria 2788, Valparaíso; LILIANA ANA MARIA PIDDO MUJARES, Camino Real 1.563, Viña del Mar; y BENICIO RENATO ROJAS VILLARROEL, 014 Norte 1165, Casa 11, Viña del Mar, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, regida Estatutos, Ley 37.918 sus modificaciones y disposiciones Código Civil y de Comercio. OBJETO: Realizar toda clase demoliciones de inmuebles, comercialización, compra y venta materiales para construcción y provenientes demoliciones; realización todo tipo excavaciones cuenta propia o de terceros; compra o arriendo todo tipo maquinarias para realización objeto social; efectuar toda clase movimientos de tierras, trabajos de minería y agricultura, de construcción y cualquiera actividad relacionada objeto social. RAZON SOCIAL: "SOCIEDAD DEMOLICIONES MARIO PORZIO Y CIA COMPANIA LIMITADA", con nombre fantasía: "DEMOLICIONES MARIO PORZIO LTDA." ADMINISTRACION Y USO: RAZON SOCIAL: MARIO ALFONSO BRUNO ERNESTO PORZIO GERMAIN, facultades pacto. CAPITAL: \$100.000.000 apertado siguiente forma: MARIO ALFONSO BRUNO ERNESTO PORZIO GERMAIN aporta \$90.000.000 mediante aporte dominio siguientes bienes: a) Camión Marca Belavtomaz, Modelo BTM-5551, año 1993, color gris, motor 9217449, chasis 35011, patente KT-7248-4, avaluado \$6.500.000; b) Camión Marca Mercedes Benz, Modelo L 2216 42, año 1980, color amarillo, motor 34493B10606207, chasis 34542012493862, patente HB-8443-3, avaluado \$10.000.00; c) Camioneta Marca Chevrolet, Modelo Luv 2.3 D Cab E, año 1993, color blanco, motor 205849, chasis TFR16HDL-E-1756, patente CH-4366-0; d) Compresor de aire, montado en chasis, rem compresor, Marca



24/03/95
VALPARAISO
NOTARIO PUBLICO
MARCOS ANDRES DIAZ LEON

Ingersoll Rand, Modelo P185WJD, T avaluado \$3.200.000; e) Retroexcavadora Hidráulica Marca Poclain, Modelo 75-CKB, serie 007505-12-13251, motor Deutz, Modelo 5L912, serie 7366285, año 1987, color rojo, avaluado \$10.500.000; f) Excavadora Hidráulica Marca Komatsu, Modelo PC200-5, año 1990, color amarillo, serie 53913, motor 740B1, avaluado \$24.500.000; g) Martillo Hidráulico Marca Krupp, Modelo HM560-Cs, avaluado \$10.000.000; h) Martillo Hidráulico Marca Krupp, Modelo HM551 y puntero, avaluado \$7.000.000; i) Retroexcavadora Hidráulica Marca Poclain, Modelo 75CL, avaluado \$13.000.000, y j) Seis equipos oxigenos completos Marca Harris, avaluados \$1.000.000. LILIAN ANA MARIA PIDDO MUJAES aporta \$7.000.000 pagando este acto \$2.000.000, efectivo, saldo dentro 3 años según necesidades empresa. BENICIO RENATO ROJAS VILLARROEL aporta \$3.000.000, pagando este acto \$500.000, efectivo, y saldo dentro 3 años según necesidades empresa. Socios limitan responsabilidad y concurrencia a monto de aportes. DURACION: Tres años, a esta fecha, renovables a título sucesivo en periodos iguales, salvo negativa socios por pacto. DOMICILIO: Valparaíso, sin perjuicio de agencias o sucursales en resto país o extranjero. Portador facultado de legalización. Viña del Mar, 20 Marzo 1995.



[Handwritten signature]

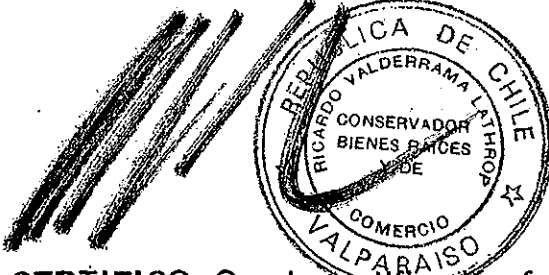
CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
Valparaíso 30 MAY 2011
MARCOS ANDRES DIAZ LEON
NOTARIO PUBLICO
VALPARAISO

Certifico que el extracto está inscrito a fojas 413
N° 364 en el Registro de Comercio el 18
de mayo de 1995; que fué publicado en el Dia-
rio Oficial N° 35.136 del 05 de abril de 1995,
y se tomó razón de su publicación al margen de la
inscripción anteriormente citada - Valparaíso, 18
de mayo de 1995.

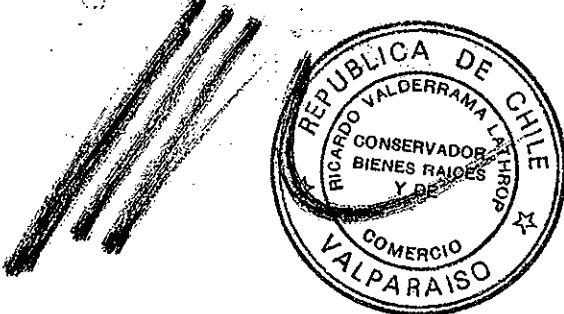


Certifico que la rectificación está
inscrita a Fjs. 413 N° 364 en el Registro
de Comercio de esta fecha.

Valparaíso, 18 de mayo de 1995.



CERTIFICO: Que la rectificación fué publicada en el
Diario Oficial N° 35.166 del 13 de mayo
1995, y se tomó razón de su publicación al margen
de la inscripción citada en la anotación que antecede.-
Valparaíso, 18 de mayo de 1995.



CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
Valparaíso 20 MAY 2011
MARCOS ANDRES DIAZ LEON
NOTARIO PUBLICO
VALPARAISO

